

ACORDADA Nº 26  
AÑO 1996



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

En Buenos Aires, a los *16* días del mes de *Mayo* del año mil novecientos noventa y seis, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal, el Señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Doctor Don Julio S. Nazareno y los Señores Ministros que suscriben la presente,

**CONSIDERARON:**

Que el art. 6 de la ley 24.573 establece que el mediador deberá notificar la fecha de la audiencia a las partes mediante cédula que será diligenciada ante la Oficina de Notificaciones del Poder Judicial de la Nación.

Que se genera de esa manera una actividad a cargo de una dependencia del Poder Judicial de la Nación, que resulta susceptible de ser arancelada en los términos del art. 4 inc. d) de la ley 23.853.

Por ello,

**ACORDARON:**

Arancelar las notificaciones que se realicen de conformidad con las prescripciones de la ley 24.573 o régimen que en el futuro la sustituya, en la suma de diez pesos (\$10) cada una.

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase en el libro correspondiente, por ante mi, que doy fe.-

*[Firmas y sellos de los magistrados]*

JULIO S. NAZARENO  
PRESIDENTE DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

EDUARDO MOLINE O'CONNOR  
VICEPRESIDENTE DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

CARLOS S. FAYT  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

AGUSTO CESAR PELLUSCIO  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

ROBERTO VÁZQUEZ  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

ANTONIO OCCIANO  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

ADMINISTRACIÓN DE LA JUSTICIA DE LA NACION